

Mónica Mancero y Rafael Polo,
compiladores

Ciencia, política y poder

Debates contemporáneos desde Ecuador



Ciencia, política y poder. Debates contemporáneos desde Ecuador / compilado por Mónica Mancero y Rafael Polo .- Quito: FLACSO, Sede Ecuador, 2010. (Cuadernos de Trabajo)

413 p.

ISBN : 978-9978-67-225-9

POLÍTICA; GÉNERO; MOVIMIENTOS SOCIALES; ESTADO; NACIÓN; PODER;
GOBERNANZA

320 - CDD

© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador

La Pradera E7-174 y Diego de Almagro

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 323 8888

Fax: (593-2) 3237960

www.flacso.org.ec

CONESUP

Whimper E7-37 y Alpallana

Quito-Ecuador

Telf.: (593-2) 2505-656

Fax: (593-2) 2563-685

www.conesup.net

ISBN: 978-9978-67-225-9

Cuidado de la edición: Paulina Torres

Diseño de portada e interiores: Antonio Mena

Imprenta: Crearimagen

Quito, Ecuador, 2010

1ª. edición: enero 2010

Índice

Presentación	7
Introducción	
Las paradojas de la actualización	9
Eduardo Kingman Garcés	
DEBATES EPISTEMOLÓGICOS	
Campo de visibilidad y producción de narrativas	17
Rafael Polo Bonilla	
Ciencias naturales e imperio	47
Elisa Sevilla	
Acerca del análisis del discurso en contextos de antagonismo social	71
Andrés Ortiz	
Origen, desarrollo de los estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad y su perspectiva en América Latina	103
Javier Jiménez Becerra	

DEBATES POLÍTICOS

Género y política: el concepto de emancipación dentro de la teoría feminista, sus límites y sus posibilidades de uso 133
Alba Di Filippo

Las principales teorías sobre los movimientos sociales y su aproximación al estudio de los movimientos indígenas en América Latina y en el Ecuador 161
Luis Alberto Tuaza Castro

Historia, cultura y política: espacios cotidianos y religiosidad 195
Mireya Salgado Gómez

La formación ciudadana 235
Juan Carlos Valarezo

DEBATES SOBRE EL ESTADO Y LA GLOBALIZACIÓN

Estado-Nación y Región 261
Mónica Mancero Acosta

Territorio, Estado y Nación 307
Ana Sevilla

La construcción de sustentabilidad ambiental como un tema de gobernanza 335
Paúl Cisneros

Crítica contemporánea a la forma Estado: entre el poder policial y el dispositivo de guerra 365
Sandro Jiménez-Ocampo

Sobre las autoras y los autores 411

Debates sobre el Estado y la globalización

Crítica contemporánea a la forma Estado: entre el poder policial y el dispositivo de guerra*

Sandro Jiménez-Ocampo

Resumen

Estado, poder y política son conceptos prolíficamente desarrollados en las ciencias sociales contemporáneas; de allí que el solo intento de recorrer la literatura sobre el tema o los estudios de base empírica atravesados por dichos conceptos, es una tarea que desbordaría cualquier intento de lectura sistemática que pueda ser incluida en un texto como el que se presenta a continuación. En ese sentido, este documento parte de una necesaria delimitación del dominio de discusión bajo tres énfasis fundamentales: focalizar el debate desde autores y temas de discusión que se proponen una lectura de crítica, no esencialista y plural de dichos conceptos; debatir tales conceptos desde las implicaciones de sus usos y aplicaciones en los contextos de las “nuevas guerras”¹; plantear algunas hipótesis de

* Una primera versión de este documento fue acompañada por el historiador Mark Thurner (PhD), de la Universidad de la Florida. La versión final es resultado del acompañamiento del antropólogo Alejandro Castillejo-Cuellar (PhD), de la Universidad de los Andes y de la lectura crítica de la socióloga Catherine Walsh (PhD), de la Universidad Andina Simón Bolívar.

1 Con esta expresión se intenta (problemáticamente) agrupar las confrontaciones armadas asociadas a la guerra fría, los conflictos armados internos del mundo post colonial y post socialista, la violencia generalizada de matiz étnico; y más recientemente, las distintas expresiones de la “guerra global contra el terrorismo”. En síntesis, este término intenta reconocer que después del fin de la Segunda Guerra Mundial y la creación del sistema internacional de naciones para el sostenimiento de la paz, que hoy conocemos como Naciones Unidas, dos temas en las agendas de seguridad mundial han ocupado la atención de esta organización: la primera fue la contención de conflictos o la intervención sobre los mismos durante el período de la guerra fría; y en segundo lugar, las gestiones humanitarias para atender la proliferación de conflictos armados internos (Mayor discusión en Forsythe, 2000; Balibar, 2006; Fisas, 2004).

investigación sobre el caso colombiano que apunte a develar las maneras en que la institucionalidad estatal ha delimitado un marco para la gestión política de la guerra, al tiempo que en este sentido de estatalidad se entrecruzan regímenes de poderes locales, dispositivos de legitimación globales y un economía del reconocimiento o la invisibilización sobre el carácter político de los efectos de la guerra.

Sobre el acercamiento al material bibliográfico y la metodología de análisis

El primer aspecto a plantear es el tipo de fuentes bibliográficas utilizadas. El material seleccionado proviene de dos tipos de formato y dos tipos de orientaciones analíticas: las dos fuentes son, por un lado, libros completos o compilaciones de autores de amplio reconocimiento en el debate contemporáneo de las ciencias sociales; aquí se consideraron textos de Negri, Agamben, Foucault, Ferguson, Chatterjee, Mitchell, Gupta, entre otros. La otra fuente son artículos de revistas en índices internacionales, entre los más destacados se referenciaron los siguientes: *Inter-Asia Cultural Studies*, *Cultural Studies*, *Cuaderno Venezolano de Sociología*, *International Studies Quarterly*, *Annual Review of Anthropology*, *Economy and Society*, *British Journal of Sociology*, y *Ratio Juris*. Las orientaciones analíticas consideradas, en general, fueron: aquellas dedicada al debate teórico y la crítica conceptual; y aquellas de base empírica y abordaje histórico-etnográfico.

La metodología de análisis partió de una serie de categorías de agrupación de los debates consignados en los textos: un primer paquete de categorías apuntó a identificar las discusiones más importantes sobre los conceptos centrales al examen, a propósito de este análisis, me refiero a Estado, poder, política y guerra. Seguidamente, la lectura obligó agregar dos categorías que aparecían como transversales a muchos de los textos, se trata de los abordajes sobre la gubernamentalidad, no sólo en clave foucaultiana, sino que también en desarrollos posteriores; lo que planteó la necesidad de usar otra categoría de análisis sobre *poder gubernamental global*. Pero dado que no sólo el debate teórico es central a este texto, se plan-

tearon dos categorías analíticas adicionales que dieran cuenta de lo metodológico y lo empírico, esas fueron: alternativas metodológicas y abordajes histórico-etnográficos. Finalmente se establecieron tres categorías adicionales, éstas destinadas a apoyar la construcción de un mapa del campo en cuestión; de allí que se plantearon: autores de referencia citados en los textos, crítica de autores presentadas, y alternativas analíticas evidenciadas.

Premisas de partida: claves para una lectura entre fronteras

Entendiendo que no sólo varias disciplinas de las ciencias sociales convergen y divergen en estos temas, sino que también hay multiplicidad de colectivos académicos que han asumido una rica y diversa producción sobre el encuadre general de este texto considero necesario precisar cuáles son las diferencias y demarcaciones de esta propuesta.

- En primer lugar es necesario aclarar que al referirme a perspectivas críticas no esencialistas, se evocan varias colectividades de corriente crítica (teoría crítica, estudios culturales, estudios postcoloniales, estudios subalternos, estudios decoloniales), que sin negar la importancia de cada uno de ellos; este trabajo no se pretende como una genealogía conceptual, una historia de las ideas o una historia intelectual de uno o de alguno de esos colectivos.
- Este texto y las discusiones referenciadas no se asumen como principio de universalidad, sino como expresión de multiplicidad; en donde cada debate es una expresión de singularidad y de contingencia histórica.
- No se pretenden identificar - prescribir principios de orden, sino de dar cuenta de los límites conceptuales, de las expresiones liminales de determinadas experiencias, y de los pliegues o rupturas que inviten a nuevas exploraciones teórico-prácticas.
- Se propone cuestionar las condiciones locales de aplicación de teorizaciones que se han constituido en tipos ideales (inclusive en el mismo campo de la crítica).

- Se busca identificar contradicciones entre campos, conceptos, fronteras disciplinares, sin reducir el ejercicio a una mera oposición de modelos o a una presentación de confrontaciones epistemológicas.

Estructura del texto

El texto está integrado por tres ejes de discusión crítica. El primero de ellos se denomina “Trasgresiones contemporáneas sobre la noción de Estado”; eje donde se hará una revisión de las principales posturas que cuestionan la idea del Estado como tipo ideal, o como condición que antecede o que finaliza todo análisis sobre lo político; en términos de Agamben, –(Agamben, 2000: 112). Este eje explota la relación poder y política, en donde se dará cuenta de los planteamientos sobre estos tópicos en tanto manifestaciones y relaciones que no asumen lo estatal como contendor único o exclusivo de las expresiones actuales de aquellas.

El segundo eje se denomina “Guerra en el Estado, devenir y dialéctica”; bajo esto encuadre se propone recorrer nuevas lecturas de la relación co-reproductiva entre guerra/paz vs. Estado/violencia, en donde cada pareja de categorías no supone la ausencia de la otra; y donde el sujeto de la guerra deja de ser el Estado nacional, para ceder a la presencia de un sujeto oscilante para la guerra (Balibar, 2008). En otros términos, la pregunta es por las formas en que se presenta cómo la guerra deviene Estado y el Estado deviene en guerra. Este eje permite interrogarse por la emergencia de campos de fuerzas en donde se entre cruzan manifestaciones de gubernamentalidad globalizada, frente al poder soberano localizado.

El último eje se denomina “Alternativas, posibles y exploraciones” que se propone como una conclusión abierta para discutir dos asuntos: el primero se concentrará en una breve aclaración del sentido de lo alternativo y del la noción del post, para luego presentar una síntesis sobre lo que considero aparecen como líneas teóricas con implicaciones metodológicas para una agenda de exploraciones empíricas en el estudio de la política en un escenario post-estatal.

Para cerrar el texto, se presenta, a modo de post-escriptum, la manera en que los debates presentados en los ejes anteriores, ofrecen nuevas posi-

bilidades analíticas, y en igual sentido metodológicas, para el escrutinio de un caso histórico de “guerra constituyente” como lo es el caso colombiano. Por constituyente me refiero a un escenario donde el Estado colombiano ha instituido, institucionalizado, estatalizado y constitucionalizado el aparato de administración la guerra a modo de una relación normalizada con el “estado de excepción” (Agamben, 1998, 2003 y Jiménez-Ocampo 2008). Y desde allí destacar las implicaciones sobre lo político y las expresiones de los poderes en disputa en la sociedad colombiana. Este cierre orientado al análisis de un caso –el del conflicto interno armado en Colombia– no sólo tributa a mi disertación doctoral, sino que permite establecer un vínculo problematizador de las nociones de paz liberal (Paris, 2006; Richmond, 2005, 2007) que suponen que la estatalización de la sociedades en y del tercer mundo, devienen paz y no violencia; siendo el caso colombiano un medio de contraste para muchos otros casos (particularmente los africanos), en donde dicha relación es contra evidente.

Trasgresiones contemporáneas sobre la noción de Estado

Me interrogo con Mitchell (1999: 176), cómo es que a pesar de la crítica no podemos dejar de preguntarnos qué mantiene al Estado como entidad vigente; por qué este tipo de aparato soportado en los recursos abstractos de la ley aparece como fundamental en la constitución de las comunidades políticas y el origen de los arreglos políticos que distinguen las sociedades contemporáneas; cómo es que se mantiene y expande esa presencia fantasmagórica de la idea del Estado, a pesar de los intentos que en los últimos treinta años se han desplegado para dejarlo atrás.

Thomas Blom Hansen y Finn Stepputat (2001) plantean que tal persistencia no sólo es observable en las discusiones de las ciencias sociales, sino en las apropiaciones desplegadas por los practicantes del desarrollo; entre ellos, instituciones del alcance del Banco Mundial, que ahora promueven ejercicios de “buen gobierno”, que no es otra cosa que el fortalecimiento de la idea de estatalidad moderna (en un sentido dominante de modernidad).

De esta forma, una primera aproximación a las preguntas de Mitchell se puede encontrar en la suerte de dimensiones funcionalistas que dotan de tal centralidad al Estado. Para Hansen y Stepputat (2001:1) una primera muestra del predominio del carácter funcional del Estado (en relación a la reproducción del aparato del desarrollo) es que el Estado y sus instituciones se asumen como una especie entidades a-históricas, como un set de imperativos funcionales de regulación social. Según sus planteamientos, el Estado es con frecuencia asumido como uno y el mismo, en tanto función universal de gobernanza (la traducción es mía).

Esa fuerza funcionalista que atraviesa los análisis del Estado se ha consolidado como una influyente tendencia, que Hansen y Stepputat (2001: 1) caracterizan con hitos del período de influencia de las teorías del Estado capitalista –durante los años 1970, destacadas por el privilegio a las funciones del Estado en pro de la reproducción del trabajo asalariado y de las condiciones para la acumulación del capital; pasando por las discusiones entretenidas por Skocpol (1985) alrededor del “brought the state back in”, retorno del estatus del Estado como actor autónomo, en donde a pesar de su intento problematizador, el Estado siguió girando alrededor de unas funciones centrales y tareas históricas que supuestamente éste debe desempeñar.

Un ejemplo concreto de ello es presentado por Victoria Haidar siguiendo a Mann (1997) en su perspectiva del poder infraestructural en donde según ella, “en este enfoque, el Estado aparece como un conjunto diferenciado de instituciones y personas que implica una demarcación territorial, una centralidad y la capacidad de establecer normas autoritarias y vinculantes respaldadas por la posibilidad del ejercicio de la coerción física (Mann, 1997: 85), es decir: tiene una existencia efectiva en la trama social, un carácter institucional esencial que le es propio y específico, que es teorizado a partir de la enumeración de una serie de condiciones de “estatalidad” (Nettl, 1968)” (Haidar, 2005: 7).

Este tipo de referencias, ha sido característico de una base de conocimiento muy amplia que no hará parte en detalle en el tipo de análisis privilegiados en este texto. Lo que es importante mencionar es que el carácter dominante en el debate, dado no sólo por la posición de los defensores de esta perspectiva, sino por el espacio de tiempo cubierto por dicha

primacía—desde los años 1970 hasta los años 1990; Esta hegemonía es de una perspectiva persistentemente funcionalista y de cierto empirismo esencialista. Aquí aparece plenamente vigente la crítica de Abrams (1988) retomada en Sharma y Gupta (2006: 115); según este autor, “las aproximaciones funcionalistas para el análisis del Estado, realmente no lo han estudiado pues sólo se han concentrado en la socialización política, la cultura política, los grupos de presión, la clase y los partidos, los movimientos sociales, las revueltas, la rebelión y las revoluciones. En síntesis, el centro analítico han sido las bases de los procesos políticos, pero no los dispositivos de poder coordinado en el despliegue de las funciones centrales del Estado” (traducción libre).

Para desarrollar una lectura no esencialista del concepto Estado, parto de los puntos centrales en debate dentro del conjunto de literatura revisada. El primer elemento que se propone cuestionar la literatura crítica sobre el Estado es su carácter en tanto tipo ideal, no sólo en términos teóricos sino históricos. Esta literatura cuestiona la noción de Estado y la fuerza inercial que despliega, pues de ella se deriva toda una red conceptual que ha alcanzado ese estatus de tipo ideal histórico-conceptual (como por ejemplo las nociones de soberanía, ciudadanía, pueblo, nación, derechos, entre otras) en donde el análisis del Estado sólo aparece como telón de fondo o escenario de la discusión, pero éste en sí mismo no es problematizado. Otro eje de discusión identificado cuestiona el estatus que se le otorga al mismo, los debates van desde su tangibilidad hasta su intangibilidad, su concreción o su ficcionalidad. Finalmente, se presenta una variedad de discusiones que dan cuenta de los límites explicativos de tal concepto, o las restricciones de subsumir todo lo político a lo estatal; todo para conectar con alternativas analíticas al tipo de problematizaciones que se tratan de encapsular en la idea del Estado como metarrelato constitutivo de la modernidad política. Veamos el detalle de estas propuestas.

Uno de los primeros debates de corte crítico frente a la idea de Estado (en Abrams, Agamben, Negri, Gupta y otros) se resume en la expresión presentada anteriormente desde Agamben, según la cual el Estado se ha presentado como el constitutivo último de lo real (el arché) que se asume como pre-supuesto, pre-condición; al tiempo que la aspiración, lo mandatario y lo deseable Y en el entre tanto se teje una densa red de concep-

tos, campos y prácticas que pasan de largo las discusiones sobre los “motivos por qué” o los “motivos para”, de su intangibilidad. Las consecuencias de las posturas que se posicionan de esta manera se presentan de diversas formas en la literatura cubierta.

El primer tipo de crítica es aquella que le da un lugar o un campo al debate del Estado en tanto manifestación o expresión de un mito y de un gesto ideológico. En este sentido Abrams (1998 [2006]: 117) considera que el mito Estado se constituye no sólo en tanto recurso que hace concretizar lo abstracto, sino también como dispositivo que logra que lo no existente se perciba como que existe. De allí que este autor plantee que el Estado no es una cosa y que tampoco existe en tanto tal. En similar sentido Negri (2008: 18), considera que las visiones funcionalistas ubican al Estado como una forma de trascendencia inmanente más allá de lo real.

Pero el señalamiento de dicho carácter mitológico y trascendente no sugiere incapacidad de influencia sobre las prácticas políticas y las relaciones de poder. De allí que una de las consecuencias analíticas de esta caracterización es el poder rastrear las formas en que se usa la idea Estado para hacerlo aparecer como real, mediante símbolos, textos e iconografía. Es así como Hansen y Stepputat (2001: 16) consideran que desde una perspectiva crítica contemporánea quedan pocas dudas de que el Estado se ha constituido a través de una serie de mitología de la coherencia, el conocimiento y la racionalidad de que el Estado ideal existe, produce y empodera muchas prácticas que de otras formas serían significativamente discrepantes.

Lo que el anterior escenario produce es lo que Lewkowicz (2004: 26) señala respecto de las ciencias sociales actuales, en donde se suele llamar ficciones a estas grandes entidades discursivas que organizan y dan consistencia al lazo social. Para él, el medio en el que transcurre la experiencia está hecho de ficciones. Este autor diferencia los tipos de ficciones, unas las denomina “verdaderas en situación”, cuando las ficciones son activas; y “ficticias en situación” a las ficciones agotadas. El nivel de agotamiento de la ficción Estado es lo que aquí ponemos en cuestión.

Frente a las consideraciones que parten de la idea del Estado en tanto mito, ficción actuante y tipo ideal, complementan los análisis críticos centrados en su materialidad. Mitchell (1999: 170) por ejemplo, pone de manifiesto que el Estado pretende asumirse como objeto que parece exis-

tir como una fuerza material al tiempo que como construcción ideológica. Para este autor, mientras la noción de materialidad del Estado es difusa, la imagen como aparato ideológico aparece más coherente.

Esta expresión de materialidad y concreción no ha supuesto el superar o interrogar a fondo la idea de Estado, pues en algo se encuentran las visiones funcionalistas y las marxistas, y es en el rol central pero poco problematizado del Estado, ya sea como principio constitutivo o como determinante resultado. En este sentido Hansen y Stepputat (2001: 3) muestran como para Gramsci (1971) las clases subalternas, por definición no están unidas y no lo podrán estar, hasta que ellas se conviertan en Estado (la traducción es mía). Continúan ellos afirmando que esta línea de pensamiento es seguida por otros marxistas y post-marxistas inspirados en Althusser y Poulantzas, donde el Estado aparece “socializado”, como epifenómeno, es decir, como una expresión de las relaciones sociales y las configuraciones ideológicas, y en tal sentido, menos interesante como fenómeno en sí mismo; pero al mismo tiempo, los marxistas han considerado el análisis del Estado sólo en tanto y cuanto dispositivo de concentración política de las relaciones de clase, y en consecuencia objeto concreto de la lucha política.

Para terminar este argumento, Hansen y Stepputat aseguran que aún en el influyente pensamiento post-estructuralista de Laclau y Mouffe (1985), la cuestión del Estado sigue subsumida en la discusión de la categoría más amplia de lo político, aunque liberada ya de la camisa de fuerza del pensamiento esencialista pero también distante de categorías empíricas sobre aquel. Hansen y Stepputat (2001: 4, traducción libre).

Estos polos de la discusión delimitan un campo en donde se encuentran diversos intentos para problematizar la idea del Estado, des-esencializándolo y desmitificándolo, al tiempo que re-incorporándolo al análisis crítico sobre el poder y la política. Los caminos que exploran esta perspectiva asumen entradas con énfasis diferenciados, pero en mi perspectiva hay tres que pueden considerar articuladores de gran parte del debate: me refiero a las discusiones sobre la producción/reproducción del Estado; el gobierno del Estado; y el poder en el Estado. A continuación presentaré sólo algunas de esas entradas analíticas, pues una discusión más detallada sobre poder y gubernamentalidad se abordará más adelante.

Respecto a las discusiones sobre la producción/reproducción del Estado, una de las entradas es la propuesta por Gupta (1995 [2006]), quien considera dos elementos básicos para debatir el gesto del institucionalismo de naturalizar tales construcciones y dotarlas de un carácter no localizable: el primero es el de precisar cómo estas entidades translocalizables son experimentadas; el segundo, es no usar el Estado como punto de partida, sino cuestionar cómo se teje el aparato ideológico por el cual el Estado se presenta y opera como unidad coherente (Sharma y Gupta, 2006: 229, la traducción es mía). En esta misma línea de discusión, Mitchell (1999 [2006]) considera que lo que se debe analizar es el efecto Estado, no el funcionamiento de la estructura en sí, sino el poderoso efecto casi metafísico sobre las prácticas sociales que hace que dicha estructura aparezca como realmente existente (Sharma y Gupta, 2006: 180, la traducción es mía).

El segundo eje de debate señalado, sobre el gobierno del/en el Estado, presenta varias entradas; la primera de ellas es la desarrollada por Gupta (1995) y Ferguson (1994). Su crítica se centra en la idea de “anti politics machine” de Ferguson, que Gupta retoma para discutir cómo las dicotomías de la acción política contemporánea vinculada al Estado –intervención/activismo; dentro/fuera; análisis político/lucha de clases; desarrollo/revolución– se derivan de la distinción inicial entre *entitlements* (derechos) y empoderamiento. De allí que la lógica del Estado se entienda como el despliegue de técnicas de distribución de derechos y no de poder (Sharma y Gupta, 2006: 231, la traducción es mía).

Uno de los asuntos de interés por el Estado en tanto despliegue de técnicas de gobierno está atado al cuestionamiento de la juridización de la política; es desde allí que Lazzarato (2006) presenta una perspectiva de análisis del Estado donde este aparece como la convergencia o no de una serie de categorías jurídicas multinivel, que van más allá de la tradición moderna de la relación soberanía y derecho. Aquí lo multinivel se refiere a la multiplicidad de fuentes de derecho y reglamentaciones jurídicas que el Estado como gobierno se propone incorporar; proceso en que la unidad y la coherencia del Estado entra en cuestión. Esto lo veremos más adelante en la revisión de los abordajes sobre los límites del Estado.

El último eje introducido inicialmente sobre el poder en él o del Estado, es abordado con mayor criticidad que los anteriores ejes. Retomo a Abrams (1998) cuando propone que ante la ambigüedad en el tratamiento del Estado, es recomendable abandonar las categorías clásicas asociadas a éste, para concentrarse en los dispositivos de organización política de la sujeción y de la subordinación social (Sharma y Gupta, 2006: 114, la traducción es mía). Por su parte, Barry Smart plantea que si bien el poder no aparece como contenido en la forma Estado, este sí ha sido asumido como la forma política que se propone centralizar el poder; pero aclara el autor, siguiendo a Foucault, que si bien la centralización del poder en la idea moderna del Estado puede parecer evidente, en ningún caso esta puede agotar la historia de las relaciones de poder (Smart, 2002: 6, la traducción es libre).

Para Mitchell (1999) el considerar el poder del Estado en sus aspectos modernos de reordenamiento del espacio, el tiempo y las experiencias personales, implica al mismo tiempo ocuparse de la producción de nuevos efectos de abstracción y de subjetividad (Sharma y Gupta, 2006: 181, la traducción es mía). Finalmente, Ferguson (1994) pone el acento en la relación entre poder burocrático y Estado, en el que si bien el primero basa su capacidad en el aparato estatal, es al mismo tiempo su exceso. En este sentido, el autor propone concentrarse en las formas de articulación, multiplicación y coordinación de las relaciones de poder para cuestionar el intento de anudarlas o congelarlas en la máquina “anti política” del Estado como poder gubernamental (Sharma y Gupta, 2006: 282, la traducción es mía).

Las aproximaciones a estos ejes en sentido crítico intentan poner al Estado como centro problemático, no para regresar a éste en el sentido de Skocpol (1985); sino para descentrarlo, o en términos de Curtis (1995), “taking the state back out”. De aquí que el siguiente aspecto en el recorrido de la literatura se concentrará en los límites de la idea de Estado que invitan a trasgredirlo, abandonarlo y explorar una política post-estatal (Escobar, 2009). El conjunto de debates que se observan en la literatura a este respecto, apelan a una serie de eventos, prácticas y fenómenos que cada vez escapan con mayor frecuencia a la capacidad de contención, administración o regulación del Estado. Dos preguntas pueden resumir el

conjunto de las exploraciones desarrolladas bajo esta cuestión: ¿es el Estado el centro de las relaciones de poder? ¿es la política una expresión confinada al aparato estatal?

La primera discusión sobre el poder gira alrededor de la distinción Estado-sociedad en términos generales, pero de manera más precisa sobre referencias concretas que apuntan a la discusión entre poder estatal y poder extra estatal. El siguiente tipo de discusiones ponen en contraste la capacidad del Estado de centralizar el poder bajo la idea de un orden nacional y el despliegue del poder soberano, frente al desarrollo cada vez más amplio de poderes globales y del resquebrajamiento de la noción de la soberanía del Estado-nación. Por último hay una crítica muy precisa a el exceso del poder soberano como poder de uno, frente a la idea de multitud.

La primera posición que me interesa destacar encuadra la manera en que las relaciones Estado-sociedad se han explorado; esta es la de Chatterjee, quien considera que uno de los problemas de la literatura existente confinada mayoritariamente dentro de la narrativa moderna, sea éste de estirpe weberiana o marxista, es que los dominios conceptuales del Estado y la sociedad han estado o drásticamente divididos, con el Estado como portador central del ejercicio de modernización y racionalización de las prácticas y las instituciones sociales; o colapsado de manera tal que las prácticas son completamente moldeadas por las fuerzas prevalentes de las instituciones sociales (Chatterjee, 2004: 2). Esta preocupación define un interés por la forma en que se desarrolla el poder de dominación en el Estado, al tiempo que la resistencia a este —me refiero al Estado y al poder de dominación que puede estar por fuera del primero—.

Una de las aproximaciones a la manera en que se desarrolla el poder de dominación del Estado es la debatida por Haidar, siguiendo a Michel Mann (1997) y Hall e Ikenberry (1993), explicando como “su tesis de que la fortaleza de los estados radica en el poder infraestructural (entendido como la capacidad del Estado de penetrar el territorio y de estructurar las relaciones sociales a través de decisiones en el plano logístico) y no en el poder despótico (entendido como el poder que ejercen las elites estatales en forma distributiva, es decir, desde el centro hacia el territorio), puede ser interpretada como un gesto a favor de una concepción del po-

der político absolutamente descentrada del lugar del Estado. Si bien dichos autores parten del problema del poder del Estado, la respuesta que brindan a esta cuestión excede notoriamente los méritos del propio Estado, contrariamente, caracterizan el poder político (mecánicamente identificado con el poder del Estado) como un “poder dual”, que se asienta simultáneamente sobre las fuerzas controladas por las elites estatales y las fuerzas de otros actores extra-estatales capaces de controlar (“colonizar” en términos foucaultianos) las propias capacidades estatales. Esta interpenetración de infraestructuras estatales e infraestructuras extra-estatales aumenta la producción de energía social, acrecienta el “poder colectivo del Estado”. En la analítica del poder foucaultiana este “aumento del poder colectivo” se entiende como una expansión de los mecanismos globales de dominación” (Haidar, 2005: 19).

Esta lectura de Haidar supera una de las nociones tradicionales de la separación Estado-sociedad, donde la segunda ha sido caracterizada de manera homogénea como sociedad civil, que en el caso de dicha autora aparece como un combinación de elites estatales y actores extra estatales. Una lectura que diferencia más claramente esta composición de la sociedad civil es la presentada por Chatterjee (2004), cuando habla por un lado de sociedad civil como la elite dominante vinculada al Estado y la sociedad política, término reservado para las poblaciones que dotadas de un sentido moral de comunidad representan el límite a la pretensión de dominación del Estado y de la sociedad civil.

Chen (2003: 14) también presenta cómo el Estado y las elites dominantes de la sociedad civil intentan suprimir e incorporar tal estrato de manifestación de poder político por fuera de las instituciones modernizantes, asumiendo posturas que descalifican o ilegitiman tales expresiones, sin éxito, gracias a la densidad histórica y cultural de muchas de ellas. Ferguson (1994) caracteriza esta limitación afirmando que la relación del poder del grupo gobernante y la capacidad del Estado para capturar y subordinar a los grupos dominables, se ve frustrada no por la incapacidad hegemónica del Estado o del grupo dominante, pero por el crecimiento como exceso del aparato burocrático estatal que ocupa más energía en su reproducción que en el ejercicio de dominación (en Sharma y Gupta, 2006 citado por Ferguson, 1994: 281, la traducción es mía). Otra lectu-

ra coincidente con el aspecto anterior, es la planteada por Lewkowicz (2004: 23), quien considera que la regla fundamental del Estado es, ahora, su autoreproducción, su regla obligatoria, su práctica de renovación codificada, su puro funcionar.

Este tipo de discusiones presentan otra de las tensiones más importantes al interior de los estados contemporáneos, me refiero a la multiplicación de las fuentes de poder y de resistencias, pues como lo plantea Foucault (34, en Smart, 2002) donde hay poder hay resistencia; lo que en términos de Smart (2006: 130), no es otra cosa que decir que asociado a las redes actuales de las relaciones de poder, se desarrollan paralelamente una multiplicidad de formas de resistencia. Esta lectura supone superar la idea del poder del Estado como fetiche²—al igual que remontar el intento por dar coherencia a una teoría de poder como totalidad³, para así poder dar cuenta de los diferentes tipos de racionalidad puesta en juego en los ejercicios de despliegue o de resistencia al poder. Que no solamente poder estatal, pero que evidentemente, muchas de las experiencias históricas contemporáneas han equiparado dichas resistencia o relaciones al poder del Estado como aparato de incidencia pública privilegiado.

El límite del escenario previamente referenciado se encuentra cuando tal pluralidad del poder se suma a la multiplicación de los escenarios de política global y de las esferas de autoridad y gobernanza. Lo plural entendido de nuevo en el sentido de Foucault, en donde dado el carácter relacional del poder, aquello que se puede ejercer desde los lugares múltiples o posicionalidades de poder en el cuerpo social, no puede asumirse como algo que se puede adquirir, controlar o distribuir (Smart, 2006: 2, la traducción es mía). Varias consecuencias se presentan en la literatura como

2 En el sentido que lo plantea Hansen y Stepputat (2001: 20), siguiendo a Taussig y a Mbembe, según los cuales el poder del Estado es fetichizado a través de su performatividad y espectacularidad desplegada como autoridad efectiva sólo por su capacidad de invasión y apropiación de las epistemologías cotidianas del poder (la traducción es mía).

3 Hansen y Stepputat (2001: 22), aclaran este contraste entre el intento de articular una teoría global del poder orientado por la perspectiva de la Escuela de Frankfurt, que se proponía como la búsqueda de una forma de racionalidad general sobre las culturas de la modernidad desde un supuesto de uniformidad; mientras que con Foucault, según estos autores, no se pretendía articular una teoría total, sino sólo proveer alternativas para el análisis de determinados campos que se caracterizaban por formas específicas de las relaciones de poder sobre formas diferenciadas de racionalidad (la traducción es mía).

resultado de esta confluencia entre poder de Estado y poderes globales. Sending y Neuman discuten como una variedad de actores no estatales desempeñan un papel mucho más poderoso que el Estado en el marco de la actual geopolítica global. Continúan afirmando que la autoridad política es progresivamente desvinculada del poder soberano del Estado, en función del fortalecimiento de redes de poder político global caracterizado por centros o esferas de autoridad distribuida en donde los estados nacionales mantienen una posición estratégica pero no dominante (Sending y Neuman, 2006: 1, la traducción es mía).

A este respecto surge de nuevo la discusión sobre la sociedad civil global como una de esas nuevas fuentes de autoridad distribuida, pero esta vez es necesario tener en cuenta que el universo de expresiones de la llamada sociedad civil global es también inmensamente plural, no sólo en su naturaleza, sino en el tipo de relaciones de poder establecida con los estados nacionales y con el sistema internacional de naciones. Al respecto Sending y Neuman (2006: 4), siguiendo a Risse (2002: 260) afirman que es absurdo pensar que por ejemplo las ONG internacionales se pueden asumir simplemente como un especie de sociedad civil en contra de los estados nacionales o del sistema intergubernamental, cuando la mayoría de ellas están ampliamente soportadas por diferentes manifestaciones de la estatalidad nacional o intergubernamental (la traducción es mía).

Un asunto que complementa esta preocupación de Sending y Neuman (2006) es el referido a un tipo particular de distribución de autoridad en el orden global; me refiero a la concentración de poder y la institucionalización de la autoridad política en centros de poder de corte imperial. Lo que esto implica se presenta en la discusión de Toscano (2007) con Tarde (2003 [1899]: 231) y con Lazzarato (2002: 370); donde el primero llamaba a la necesidad de centralizar el poder del Estado en una unidad de estados a modo de un gran Estado o unión internacional (la traducción es mía); a lo que el segundo precisa que esta visión cosmopolita, aún proto ultra imperialista descansa en la convicción de Tarde que el proceso de socialización basado en la expansión y la intensificación de la comunicación y la cooperación en y desde la diferencia –entre naciones– es también un proceso de de-nacionalización (la traducción es mía).

Lo que Sending y Neuman (2006: 5) discuten con énfasis es la limitación de vincular la idea de gobierno global sólo al asunto de una autoridad intergubernamental, pues para ellos lo que inadvertidamente se está perpetuando son los análisis Estado-céntricos, que supuestamente se proponen trascender. Según ellos, el foco analítico está negativamente definido respecto de la idea de soberanía, orientados a presentar cómo es que determinadas formas de autoridad y relaciones de poder se han escapado del Estado (la traducción es mía) o vuelven a éste redistribuidas por una autoridad global. Lo que en términos de Negri (2006: 165-167) no es otra cosa que sostenerse en la idea del desarrollo de una soberanía a escala global, que para él se reduce al establecimiento de una función policial de orden global.

En síntesis, los estudios de gobernanza global, parten de esta matriz conceptual foucaultina pero destacando que ella parece limitarse a los contornos interiores de los aparatos institucionales de disciplinamiento y de control, descuidando dimensiones del ordenamiento global, como por ejemplo: la referida por Balibar (2008: 19) sobre la transformación del rol de las instituciones internacionales cuyo propósito básico ha sido reestructurar la lógica de la ley y gobierno en los estados nacionales; o aquella planteada por Negri (2006: 60) cuando afirma que la globalización ha conducido a la destrucción de los determinantes espaciales del Estado y de la teoría moderna. De otra forma Negri (2006: 62) enfatiza que este proceso puede entenderse como el paso del pensamiento de la sociedad nacional a la sociedad global, y de la racionalidad funcional a la razón biopolítica y de las normas de los biopoderes.

Este último escenario se ha constituido como uno de los campos más densos en la producción y reproducción del aparato estatal como legítimo y necesario. Me refiero a discusiones que asumen la biopolítica como una especie de dispositivo de clasificación y no de tensión de los demás conceptos asociados a la modernidad política. Por ejemplo, Mitchell Dean, siguiendo a Robyn Lui-Bright (1997), consideran que hay dos formas de biopolítica, una interna y otra externa. La primera trata de la forma social de gobierno preocupada por gobernar la vida y el bienestar de las poblaciones asociadas a ciertos estados; mientras que la biopolítica internacional es la preocupación por gobernar los movimientos, las tran-

siciones, los asentamientos y la repatriación de una variedad de poblaciones, que incluyen refugiados, inmigrantes legales e ilegales, etc. (Dean, 2001: 47, la traducción es mía).

Para Negri, lo que realmente se pone en juego es y donde se encuentran muchos de los autores contemporáneos desde Foucault hasta Agamben, es como el bipoder (es decir la inversión por el poder sobre la totalidad de la vida) y el totalitarismo (la inversión del Estado de la totalidad de la vida) actúan al menos parcialmente en un terreno común (Negri, 2006: 21); esto es, el del anclaje biopolítico de la soberanía, es decir el pasaje efectuado por las técnicas de la soberanía del ejercicio de las disciplinas al de control (Negri, 2006: 37).

En el debate sobre biopolítica el concepto se usa con acepciones y propósitos diferentes en cada caso. En lo que resta del texto, más que un recorrido por el concepto en sí mismo, se pretende mostrar las implicaciones de su utilización en algunos de los debates críticos sobre la teoría del Estado contemporáneo, particularmente respecto de las discusiones asociadas a dicho dominio pero explotadas en sus límites explicativos; me refiero a las discusiones sobre la concentración del poder soberano, la ciudadanía como administración de poblaciones, y el poder sobre la vida y la muerte desplegado en la guerra como forma de Estado.

Guerra-Estado, devenir y dialéctica

Después de ciento cincuenta años de teorización e investigación sobre la guerra (Balibar, 2006), este campo de saber pareciera haberse consolidado como un especie de “lugar común” no sólo en el mundo de la reflexión teórica, sino en el ámbito de la acción política. El término “guerra” ha sido convencionalmente aplicado a casos donde el sujeto histórico de la confrontación estaba claramente definido como un Estado o una nación, que según Balibar (2006), representa el modelo clausewitziano puro, es el “sujeto” de la estrategia defensiva que al final se asume victorioso. Para Balibar, ese sujeto de la guerra se suponía identificado con cierta figura típica de una unidad moderna militar, pueblo o Estado, ya sea preexistente, o construida durante el proceso mismo de la guerra.

A pesar de la normalización que un horizonte de tiempo tan significativo supone, al lado de la abundante historia de experiencias de guerra, nos encontramos en un momento revelador en términos de los alcances y las limitaciones de las redes conceptuales hasta ahora usadas para dar cuenta de uno de los fenómenos que mayor atención acarrea en nuestra historia. Después del fin de la Segunda Guerra Mundial y la creación del sistema internacional de naciones para el sostenimiento de la paz, que hoy conocemos como Naciones Unidas, dos temas en las agendas de seguridad mundial han ocupado la atención de esta organización: la primera fue la contención de conflictos o la intervención sobre los mismos durante el período de la guerra fría; y en segundo lugar, las gestiones humanitarias para atender la proliferación de las nuevas guerras, denominadas técnicamente como conflictos armados internos⁴ –CAI–, desde finales de los años ochenta hasta nuestros días (Jiménez, 2008; Fisas, 2004).

Según Balibar, la novedad del fenómeno actual, el del período más reciente de globalización, es que el Estado-nación (que era el concepto directamente asociado a la naturaleza de la guerra en términos clausewitzianos) pierde gran autonomía, o al menos en el sentido más caracterizado de la soberanía (el de la capacidad de sostener guerras, siendo la guerra exterior la más típica de ellas) produciendo así, el surgimiento de nuevos agenciamientos y conflictos en un sentido amplio al nivel supra nacional o de manera más localizada a nivel infranacional; en cualquier caso, escenarios distintos de la concepción tradicional de guerra (Balibar, 2008: 378, la traducción es mía). Estas nuevas guerras parecieran diferenciarse de las grandes guerras según una condición de escala, o de alcance de la confrontación; pero ambas mantienen como característica común el supuesto según el cual la guerra es un estado transitorio (en términos clausewitzianos, la política por otros medios) (Jiménez, 2008).

Lo que Balibar propone como campo para una reflexión post o no clausewitziana de la guerra, asociado al nuevo orden de los conflictos con-

4 Los conflictos internos como categoría de análisis son una expresión de posguerra (segunda guerra mundial), que en la historia más reciente son llamadas “emergencias complejas”. Este tipo de manifestaciones, contrario a las aspiraciones de la constitución de Naciones Unidas, distan de favorecer la idea de la consolidación del proyecto de paz global. De hecho, este tipo de fenómenos ha aumentado de cinco por año en la década de los años ochenta, a más de cuarenta en la actualidad.

temporáneos, gira al rededor de las realidades sociológicas emergentes al poner los conflictos locales en el marco de la economía global, en un escenario que él denomina “la economía global de guerra” donde la violencia es expansiva y se convierte en la forma normal y regular de apropiación y circulación de riquezas. Para este autor, este punto de partida involucra una transformación de la relación entre política y estado de guerra, política y violencia. Balibar plantea que estos eventos son nuevos o poseen un carácter novedoso en un sentido que no es sólo algo distintivo sobre nuestro pasado inmediato, sino novedoso respecto a aquellas rupturas que se mantienen provisionalmente escondidas o al menos suspendidas (Balibar, 2008: 379, la traducción es mía).

Al lado de la evolución y la mutación de las formas y el sentido de la guerra, lo que terminó por convertirse en la excepción fue la paz, en lo que Bobbio (1982), Alliez y Negri (2003), Schepers-Hughes y Bourgois (2004), Richmond (2006) y Paris (2006), se asume como el continuo guerra-paz-guerra. Achille Mbembe en *Necropolitics* (2003) y Michel Foucault en *Society Must be Defended* (2003) realizan advertencias igualmente significativas sobre la artificialidad de la línea que separa la guerra y la paz (Richards, 2005); que en este texto se propone en otros términos, como la artificialidad que supone creer que la reproducción del aparato estatal está más del lado de la paz que de la guerra.

La pregunta que orienta esta segunda gran área del debate sobre el Estado contemporáneo es qué pasa cuando lo transitorio se hace lo establecido, cómo puede leerse el Estado como forma guerra, en donde se hacen indiscernibles los límites entre la violencia política (como expresión de la disputa por el monopolio de la fuerza) y la naturalización de la conformación del sujeto histórico Estado que se legitima haciendo la guerra, ya no contra otro Estado-nación; pero esta vez frente a su “enemigo interno”, donde quiera se encuentre (para el caso la justificación de la vulnerabilidad de la seguridad nacional para iniciar la guerra global contra el terrorismo).

Además de la relación esencializada entre Estado y paz que presentan muchas lecturas contemporáneas desde los *conflict studies*, lo que se deja de lado es el contenido problemático y las implicaciones en la transformación de los ordenamientos sociales y las formas de gobernar y de estatali-

zar, derivadas de las oleadas recientes de seguridad global. Lazzarato recuerda que no sólo estamos inmersos en un proceso de cambio de las sociedades disciplinares a sociedades de control (con Deleuze) sino a sociedades de la seguridad (con Foucault); pues según él, en estas últimas el poder no actúa como en las primeras, sino en la distancia. No se actúa sólo sobre el individuo o su cuerpo, sino sobre su medio ambiente, siguiendo a Foucault, las técnicas de seguridad actúan sobre las reglas del juego más que sobre el juego mismo (Lazzarato, 2006: 11).

Para condensar este debate que puede dar a una argumentación que desborda los propósitos de este documento, se pretende destacar dos series de acontecimientos que en mi perspectiva conducen a que el Estado devenga guerra. La primera serie es la que se constituye por la reproducción del poder soberano como el poder de uno, y desde allí como se articula el “Estado de excepción” como manifestación del exceso del poder soberano. La segunda serie es la que se deriva de la ampliación del poder soberano como poder global de un proto uno (imperio) que legitima del estado de guerra y la forma Estado como guerra, pero ya cubierto por el desarrollo de un orden policial global y de la mitosis del sujeto de la guerra.

Respecto a la primera serie, el poder soberano como poder de uno, Agamben considera que esta relación está a la base de la constitución de la idea de soberanía. Para este autor, el asunto se remonta al momento en que la vida aparece como preocupación por la ley y como contraparte del poder que amenaza a la vida. Pero según él, lo que es válido para el derecho original del “pater” sobre la vida y la muerte, sigue vigente con mayor fortaleza bajo la idea del poder soberano (imperio), del cual lo primero constituye su célula original. Continúa Agamben explicando al respecto, que en la fundación hobbesiana de la soberanía, la vida en el estado de naturaleza se suponía definida por estar constantemente expuesta a la amenaza de muerte (el derecho sin límite de todos sobre todo), mientras que la vida política –la vida que se despliega bajo la protección del Leviatán– no es otra cosa que la misma vida siempre expuesta a tal amenaza, pero que ahora reposa de forma exclusiva en las manos del soberano (Agamben, 2000:4, la traducción es mía).

En este sentido, Negri plantea que no es casual que la guerra (como decisión del soberano y desvelamiento de la político) revele el funciona-

miento íntimo del biopoder y su carácter intempestivo absoluto: quita a los ciudadanos cualquier decisión posible sobre lo político, a la vez que afirma su un dominio absoluto sobre tal existencia. Según este autor, esta evidente evocación a las propuestas de Clausewitz, no fue retomada sólo por los neoconservadores norteamericanos de los años 1990, sino por los fascistas y los schmittianos de los años 1930 y siguiendo a Foucault, por los liberales del siglo XIX (Negri, 2008: 22) —además de los neoliberales de la “guerra global contra el terror” de este siglo. De hecho, Balibar refiriéndose a este vínculo schmittiano, da cuenta de ese impolítico concepto de lo “político” en donde la soberanía es identificada con la capacidad de instalar el “estado de excepción” en el corazón del Estado, con el propósito de reprimir (al “enemigo interno”) la lucha de clases (leída como guerra civil de clases) de manera preventiva (Balibar, 2008: 379, la traducción y los paréntesis son míos).

Para Agamben, esta manifestación de la soberanía se constituye como paradoja, en el sentido en el que “el soberano está, al mismo tiempo, fuera y dentro del ordenamiento jurídico”. Continúa Agamben afirmando que esta precisión no es trivial: el soberano, al tener el poder legal de suspender la validez de la ley, se sitúa legalmente fuera de ella; lo que significa que la paradoja de la soberanía puede formularse de esta forma: “la ley está fuera de sí misma”, o bien: “Yo, el soberano, que estoy fuera de la ley, declaro que no hay un afuera de la ley” (Agamben, 2003: 27).

En el anterior sentido, este tipo de orden jurídico-político tiende a crear estructuras de inclusión de aquello que, a la vez, es rechazado hacia afuera. Deleuze ha podido así escribir que “la soberanía no reina más que sobre aquello que es capaz de interiorizar” (Deleuze; en: Agamben, 2003: 31). Aquí aparece lo que para Agamben caracteriza propiamente la excepción, lo excluido no queda por ello absolutamente privado de la conexión con la norma; por el contrario, se mantiene en relación con ella en forma de suspensión. La norma se aplica a la excepción des-aplicándose, retirándose de ella (Agamben, 2003: 30). Estos gestos de inclusión-exclusión, son desplegados bajo la forma Estado como poder de uno contra la multitud (Negri, 2006); asunto que Negri caracteriza con Schmitt como el dios vivo, que en tanto tal, necesita definir a los excluidos —que son precisamente los excluidos de la vida, esos cuya vida no vale nada (vida nuda

en Agamben). De esta forma, el Estado se convierte en el gobierno biopolítico de la sociedad, ambos consecuentemente totalitarios. Aquí la biopolítica ha llegado a traducirse en formas que rozan la tanatopolítica: la biopolítica y la tanatopolítica tienden a parecerse, puesto que la guerra se convierte en la esencia de lo político, la tanatopolítica se convierte en la matriz de la biopolítica (Negri, 2001: 27).

La segunda serie referida previamente aparece con claridad cuando se piensa este mismo orden de ideas como explosión de la forma Estado como poder de uno, en un proto-uno, el Imperio, como nuevo horizonte unitario. Esta es la nueva expresión del poder gubernamental en su apuesta global, que aparece como dislocación de la gubernamentalidad en clave Estado-nación, pues en un contexto neo-imperial, las tecnologías de gobierno están atadas a la red global de instituciones y mecanismos del poder imperial global; y no en pocas ocasiones, dichas instituciones no son los estados del sistema internacional de naciones. Lo que fundamentalmente implica la multiplicación del gobierno indirecto, o mejor del poder gubernamental mediado: ONG, agencias multilaterales, asociaciones o ligas de países, bancos, cortes internacionales; o por otro lado, con Balibar (2008: 371), implica también el surgimiento privado o no público de agentes no sólo con capacidad para ejercer poder sino para hacer guerra.

Una aclaración importante es que la caracterización del “poder de uno global” o del poder soberano deslocalizado como forma de imperio, no se lee en términos de un “sujeto imperial” sea esta institución o Estado, sino que se asume el Imperio, con Negri, como simplemente capitalista: “es el orden del ‘capital colectivo’”, esa fuerza que ha ganado la guerra civil del siglo XX. Por tanto, luchar contra el Imperio en nombre del Estado-nación pone de manifiesto una total incompreensión de la realidad del mandato supranacional, de su imagen imperial y de su naturaleza de clase: es una mistificación” (Negri, 2001: 13).

Este orden global del “capital colectivo” tampoco supone la desaparición de la guerra como forma de estrategia en la constitución del Imperio como biopoder global. De hecho Daniel Egan (2005: 13) recuerda que el militarismo siempre ha estado intrínsecamente ligado al capitalismo. Lo que aparece ahora es una mutación de la guerra hacia una especie de “paz bélica” una “guerra infinita” y una declaración universal del “estado de

excepción” (Negri, 2001: 69); expresiones todas articuladas desde un sistema interestatal que cede su soberanía a lo que Negri denomina como una fuerza policial a nivel global: “las estructuras belicistas de la época moderna se transforman en estructuras de policía central, y los ejércitos en bandas soldadescas y en tropas mercenarias. Continúa Negri afirmando que ya que el ejercicio de la policía se efectúa dentro de un tejido biopolítico, esta nueva guerra se transforma en un guerra ordenadora, una guerra que construye naciones, que toma a su servicio ciertas organizaciones caritativas, ciertas ONG, y que se dota de instrumentos de control generalizados en todos sitios donde se revelan fallas en la organización social y el desarrollo económico” (Negri, 2001: 70).

Es en este sentido que Hansen y Stepputat (2005) definen este nuevo campo de preocupación intelectual como una “red global de poder que no tiene un afuera”: ahora se ponen en juego las masas de poblaciones que se hacen parte integral del sistema internacional de estados en calidad de “poblaciones no ciudadanas” (Hansen y Stepputat, 2005) que son administradas, reprimidas o criminalizadas; me refiero a refugiados, migrantes, trashumantes. Pero el carácter de “no ciudadanos” no es nuevo, este era también característico de las formaciones estado-nacionales modernas. Lo nuevo es que antes la no ciudadanía era una transición hacia la ciudadanía, es decir, existía discursivamente una trayectoria idealizada y performativa del “sujeto de administración” al “sujeto de derechos”; mientras que ahora las masas poblacionales trashumantes no tiene el horizonte ni simbólico ni material de tal ciudadanía.

Pero esta ambigüedad sobre una de las nociones fundantes de la teoría política contemporánea sobre el Estado, la ciudadanía, no sólo encuentra su crisis última con las masas de excluidos, esta vez de forma definitiva, sino que también se observa en un proceso de subalternidad globalizada en donde aún ciudadanos plenos para los estados-nacionales pierden su capacidad de representar y ser representados en el ámbito global-imperial del capital. Al respecto Hindess plantea que para poder entender el carácter de la ciudadanía en el mundo contemporáneo, es necesario ubicarla como parte de un régimen gubernamental supranacional, conformado por el sistema internacional de estados-nacionales; razón por la cual la soberanía se convierte en un artificio al servicio de la adminis-

tración del sistema internacional de naciones, y por lo tanto aparecen limitaciones estructurales para el ejercicio de los derechos de los sujetos, por mucho que los estados asociados posean un carácter democrático. Todo ello termina por obligar a considerar giros fundamentales a estructuras clásicas como la relación del gobierno y el gobernado, posiciones que se oscurecen en el escenario planteado (Hindess, 2005 en Hansen y Stepputat, 2005).

Ante esta emergencia de la función reguladora de la guerra y la desaparición de las medidas y las regulaciones (Negri, 2006: 71); surge una intensificación de los procesos de gubernamentalidad global, caracterizados por la disolución/desaparición de las fronteras, el agotamiento del derecho internacional (del tipo wesfaliano), y la necesidad de dominar más allá del orden estatal nacional (Negri, 2006: 72). Lo que para Negri (2008) conduce al desarrollo del poder soberano a nivel global, en donde el “estado de guerra” reemplaza al “estado de excepción”; no como muerte de la vida, sino como la vida de la muerte; secuencia que según este autor, caracteriza adecuadamente al proceso de implosión de la soberanía al tratar de imponerse no sólo conceptualmente sino en lo real (Negri, 2006: 165 a 167). En términos de Mitchell Dean (2001) esto no es otra cosa que el reciente retorno del antiguo derecho a matar (o al dejar morir en el mejor de los casos), en donde el poder está situado y ejercido sobre el nivel de la vida, las especies, la raza, y el fenómeno de mayor escala, las poblaciones, que siguiendo a Foucault denomina “la masacre se hace vital” (Dean, 2001: 47, la traducción y los paréntesis son míos).

Así pues, el poder gubernamental global, expresado en esa red de funciones estatales transnacionalizadas, se inclina cada vez más a abandonar su preocupación por “hacer vivir” para desatar el poder soberano sobre el “dejar morir” (Foucault, 1976: 177). Pero el proceso de constitución y regulación de este sujeto por el biopoder global, no se da en tanto individuo-cuerpo, sino como cuerpo múltiple, es decir, es sujeto en tanto población. Aquí la noción de biopolítica permite entender porqué refugiados, excluidos y migrantes, aparecen como problema del poder gubernamental global; este tipo de sujetos cuentan sólo en masa (Foucault, 1976). Con Foucault se puede observar que el nuevo gesto de inclusión política se reduce a reconocer discrecionalmente este sujeto masificado, hecho

población, que sólo adquiere estatus a través del conjunto de aparatos específicos como tecnologías de gobierno y del desarrollo de la serie de saberes administrativos derivados de ellos (Foucault, 1999), lo que permiten que los subalternos-globalizados sean incluidos como poblaciones a administrar.

Pero si la fuente primigenia de legitimidad del poder gubernamental fue la figura del Estado-nación moderno ¿cómo es posible sostener una red global de poder gubernamental ejercido de manera difusa? Es perentorio problematizar la forma en que se constituye y despliega el poder soberano. En la globalización contemporánea, la de un Estado mediado y en medio de una gubernamentalidad de origen difuso pero con gran poder de masificación, la soberanía se desplaza no sólo del aparato estatal, sino de la esfera política sobre la cual se había construido el campo de fuerzas dentro del las sociedades nacionales. Chatterjee plantea que lo anterior se puede caracterizar como un movimiento de las prácticas políticas de la mediación Estado-ciudadanos en el marco de una sociedad civil, hacia una entre agencias gubernamentales (ahora globalizadas) y grupos poblacionales (Hansen y Stepputat, 2005: 83, la traducción y el paréntesis son míos). En donde ni los primeros, y menos aún los segundos, están confinados a la caja de hierro del Estado-nación. En tal sentido se puede afirmar que si bien no podemos hablar de un ruptura definitiva o total entre poder estatal, soberanía y territorio; al menos si resulta difícil sostenerla como fórmula explicativa de los nuevos dispositivos de regulación y guerra globales que están atravesadas por alguna dimensión del poder soberano.

Para Balibar, esto se presenta como una manifestación de una nueva autoridad regulatoria de carácter paradójico; pues esta se puede describir como la emergencia de un “espacio” innombrable que no es totalmente exterior, ni internacional o completamente interior o doméstico. Continúa Balibar planteando que a pesar de ello, este estado –y esta otra forma de estatalizar– no se ajusta muy adecuadamente a la idea post kantiana de “política global interior” que según él, Habermas (2001) desarrolló en sus ensayos sobre la “constelación post nacional” y que otros teóricos (siguiendo a Ferrajoli, 1995) han tratado de implementar al nivel práctico a través de la insistencia por la creación de tribunales internacionales con reconocimiento global. Así, para Balibar, la ironía es que el inte-

rior de la política global no está centrada en el orden legal post nacional, sino en la invención de un uso revolucionario de la violencia de la soberanía que perpetúa la primacía del estado de guerra sobre el orden legal, ahora investido en una forma totalmente nueva (Balibar, 2008: 385, la traducción y los guiones son míos).

Para terminar este eje de debate, considero importante explicitar, que la lectura presentada hasta el momento, no pretende mostrar este nuevo escenario: el de transnacionalización de las funciones estatales hacia la globalización imperial del poder soberano y de las tecnologías de gobierno difuso, como un nuevo poder total y hegemónico; pues de hecho, aquella condición mencionada previamente “de un afuera sin un adentro” no ha logrado sino multiplicar la cantidad de estrategias de torsión, ajuste, adaptación, pliegue y resistencia frente el aparato de soberanía global que necesita de aquel espacio de excepción permanente (fuera de la ley y del derecho) para el desarrollo del capital-imperio. En tal sentido, aparece otra política, no la imperial, sino la de las redes globales de trashumantes. En otras palabras, no sólo se trata de “la red global de poder que no tiene un afuera”, sino de la red global de trashumantes que no tiene un adentro y que disputan espacios emergentes deslocalizados pero no necesariamente desarticulados.

En este sentido, Hansen y Stepputat (2005) proponen la búsqueda o rastreo de los ejercicios de poder soberano entre prácticas dispersas y a través de sociedades diversas. En otras palabras, ante la globalización del poder gubernamental parece necesario también rastrear las formas de localización del poder soberano; particularmente en un contexto donde existen varias autoridades y poderes que actúan en simultáneo; y motivo por la cual Hansen y Stepputat (2005) afirman que nadie alcanza la condición de “maestro de significación”.

Negri por su parte también considera que el despliegue del poder soberano como biopolítica, puede ser invertido del dominio del *zoè* al poder del *bios*. En tal sentido él se aparta de lo que considera un reducción naturalista de la noción de vida. Negri plantea que el gesto de Agamben (refiriéndose al poder soberano y la vida nuda) es un deslizamiento hacia la tanatopolítica que se deriva y está alimentado por la gran ambigüedad que se le da a la palabra vida en sí misma: a cubierto de una reflexión bio-

política, resbala una realidad hacia una comprensión biológica y naturalizante de la vida que le quita toda potencia política (Negri, 2006: 42).

Para no caer en ello, este autor plantea que:

“la biopolítica no tiene que ser un retorno a los orígenes, una manera de volver a enraizar el pensamiento en la naturaleza; puede ser en cambio el intento de construir pensamiento a partir de los modos de vida y de la potencia de la subjetivación. La biopolítica no como un enigma, o un conjunto de relaciones alambicadas de manera tan inextricable en la que la única posibilidad de salir pareciera ser la inmunización de la vida: por el contrario, esta se puede asumir como el terreno reencontrado de todo pensamiento político, en la medida en que está atravesado por la potencia de los procesos de subjetivación” (Negri, 2006: 43).

Negri también se aparta del intento de limitar el análisis sólo a las forma poder, pues según su visión, este tipo de razonamiento político está en realidad muy estrechamente ligado a una relación dialéctica con el poder existente y con su definición soberana. Esta dialéctica implica una única alternativa posible que él formula de la siguiente manera: o bien se toma el poder y se es como el poder, o bien se reniega totalmente del poder. Lo que en su posición conduce a que el poder se vuelva una realidad a la cual adherir, se trata en consecuencia de algo que se da más allá de la realidad, un sacerdocio o eventualmente un martirio (Negri, 2006: 18). En igual sentido Bruno Bosteels, rechaza la idea la idea emancipatoria de la toma del poder porque ésta no pone en tela de juicio el principio de dominación mismo, sino que simplemente pretende intercambiar un poder por otro (Bosteels, 1999: 4).

Esta crítica de Negri a Agamben –y en ciertos sentidos extensible a Foucault– tiene una respuesta inicial que sirve al propósito de abrir otras exploraciones que hacen parte del último eje de discusión en este texto respecto a las alternativas y los nuevos posibles. La primera aclaración es la respuesta de Foucault a sus críticos sobre la su supuesta visión trascendente o totalizante del poder. Barry Smart señala como Foucault documentó una serie de formas de resistencia al poder que podrían constituirse como base para estudios posteriores. Allí el punto de partida analítico no fueron las relaciones de poder, sino que el interés se concentró en las

formas de resistencia; que mirado de otra forma, era el intento de comprender las relaciones del poder a través de las formas de resistencia a éste. En este sentido es que el autor considera que la resistencia surge donde quiera que el poder manifieste su presencia, y de igual manera que existe una red de relaciones de poder, existe una multiplicidad de las formas de resistencia. Esta idea de resistencia es conceptualizada en expresión de libertad. En otras palabras, el poder sólo se ejerce sobre sujetos libres (individual o colectivamente), esto es, sujetos en los que su conducta existe dentro del campo de las posibilidades (Smart, 2002: 133-134, la traducción es mía).

Alternativas posibles y exploraciones

“...de un lado están aquellos que piensan el final de la historia sin el final del Estado; y en el otro lado, aquellos que piensan en el final del Estado sin el final de la historia...”
Agamben (2000: 109).

Como se había anunciado en la presentación de este documento, este último componente del debate pretende señalar dos aspectos centrales al propósito de articular esta disertación teórica al estudio de un caso en particular: el primero es una síntesis de las líneas de discusión que aparecen como alternativas o posibilidades de análisis crítico y no esencialista del Estado, pensado como una política post estatal. En segundo lugar, la presentación de la manera en que estas alternativas aportan al análisis del caso colombiano. Pero antes de desarrollar estas entradas, es importante precisar con más detalle el sentido de lo alternativo en plural y del post, enunciado inicialmente.

Lo alternativo es leído en plural, en sentido de multiplicidad, lo que implica la decisión ética de reconocer y explorar mundos posibles, con sentido crítico y de resistencia a la idea de un solo posible mundo. En términos de Escobar (2009: 3) es el movimiento de una única modernidad hacia un set plural de modernidades; o al menos más allá de una manifestación dominante de la modernidad (la europea). También es alternativo

en la perspectiva de Thurner (2003: 38) expresado como crítica a unos discursos asumidos como dados, o implícitos; refiere un ir “mas allá” (*going beyond*) en donde se reconocen las configuraciones emergentes de la relación poder-conocimiento de manera que se puedan exponer sus distinciones y efectos específicos. Finalmente adscribo la advertencia de Escobar (2009: 4), respecto a que el interés se mueve sobre el escenario de “modernizaciones alternativas” que no necesariamente sobre “alternativas a la modernidad”. La preocupación teórica concreta frente al tema en debate es por los posibles y alternativas a la idea del Estado —como forma central o dominante de institucionalización de lo social (Escobar, 2009: 10) o de concentración del poder político— escenario que abre a las exploraciones por una política *post* estatal.

Lo *post* se plantea de manera específica respecto a la política y el Estado liberal, con Escobar (2009: 10), cuando describe aquel estado de cosas caracterizado por prácticas híbridas, liberales o no, que no supone la erradicación del liberalismo o de la forma Estado, pero sí supone un desplazamiento parcial de su centralidad. Aclara Escobar, que en ningún caso ello supone un el señalamiento de un escenario que vendrá en el futuro, ni tampoco algo que ya haya dejado de pasar. De esta manera, el *post* no supone que la forma Estado ha dejado de existir, pero sí que su apreciación esencial y centralidad social y discursiva se está desplazando, de manera que el rango de experiencias sociales existentes que son consideradas válidas, creíbles o alternativas, se amplían significativamente (Escobar, 2009: 11).

Pasando a la síntesis de ejes o líneas de exploración que analíticamente puede ampliar las posibilidades comprensión e historización de la institucionalización del poder y la política en una perspectiva post-estatal, tenemos que en primer lugar se presentan una serie de perspectivas que mantienen su preocupación por la forma Estado pero des-esencializando, desagregándolo y buscándole sus límites en términos de su capacidad de centralización del poder y la política; veamos:

Abrams, propone que para superar la mistificación construida alrededor del concepto de Estado se propone concentrarse en los de política y gobierno. Si bien varias de las discusiones presentadas asumen este énfasis, es importante anotar que lo político y la gubernamentalidad tam-

co pueden darse monolítica, ni esencialmente. Haidar (siguiendo a Dean, 1999: 41), puede complementar esta visión de Abrams, en su sugerencia por rastrear la historicidad de las prácticas sociales apprehendida a través de una serie específica de implicaciones políticas y éticas que están ancladas en el presente; y con Rose y Miller, el análisis articulado de las racionalidades políticas, los programas de gobierno y las tecnologías de gobierno.

Sending y Neuman, también proponen este énfasis específico en el gobierno, pero estudiado como proceso, no como institución; esto permitiría resaltar cambios de los modos de gobierno basados en la idea de jerarquías y la soberanía, para pensar en modos de gobierno más horizontales y orientados a las redes, reconociendo así, el poder de actores no estatales y la difusión de la autoridad política del Estado hacia otros actores dentro de un encuadre analítico sobre la triada soberanía, autoridad y legitimidad. Frente a esta preocupación por el juego de poder de nuevos actores, Mitchell Dean, con el concepto de tecnologías de la agencia, considera que se debe analizar el peso de los actores no estatales en el escenario de la gubernamentalidad global.

Gupta conecta en cierto sentido con la preocupación por el tipo de actores que se disputan el poder con las elites de gobierno, aunque él propone un énfasis específico que se concentra en el análisis de las distintas instancias burocráticas, sin pretender el encuentro de sentido de coherencia y unidad entre ellas; y así, establecer las relaciones entre la trans-localidad del Estado y la necesidad de localizar las representaciones de las instituciones y las prácticas.

Las últimas referencias en esta perspectiva la plantea Chatterjee, cuando invita a superar la dicotomía dominada por dos conceptos monolíticos, Estado y sociedad civil, para abrirlos a los procesos más amplios y menos normativos de sociedad política. En esa misma línea, Chen, propone apuntar al reconocimiento de los espacios de autonomía social caracterizados por el apoyo popular, transformando la noción de sociedad civil de una categoría normativa a una analítica que permita entender las formas de localización de las fuerzas sociales.

El segundo paquete de perspectivas en esta exploración de posibles análisis político post estatal, se aleja mucho más radicalmente de la noción de Estado, para perseguir visiones de mayor calado ético y político.

Una de estas primeras aproximaciones teórico metodológicas es la de Mitchell, quien propone preguntarse por los dispositivos que sostiene y expanden la presencia fantasmagórica de la idea del Estado; además de rastrear la producción de nuevos efectos de abstracción y subjetividad asociada a ellos. En este mismo sentido Hansen y Stteputat, consideran que es necesario concentrarse en las formas de racionalidad pensable y las formas de discurso político que hace posible su inteligibilidad. Por su parte Egan puede aportar a la búsqueda de esas formas de discurso con su propuesta de dar atención a las tensiones y la dialéctica de la relación entre consenso y coerción.

Lazaratto, por su parte propone superar las categorías de clase, trabajo, capital, Estado, soberanía, derecho, etc., pues tienen sentido sólo en relación con la totalidad. Se propone contraponer el todo contra la multiplicidad, la universalidad contra la singularidad, la multitud contra la tradición política contemporánea que es la totalidad. Según él, para recuperar la iniciativa política sólo se puede lograr sobre la base de la multiplicidad y la singularidad.

En esta línea de la multiplicidad, Negri propone seguir la circulación del poder en el cuerpo social y la variedad de los fenómenos de sometimiento asociados a ello, pero haciendo énfasis en el surgimiento de nuevos procesos de subjetivación, resistencia e insubordinación. Además aporta una fórmula invertida para leer la biopolítica, no como la política sobre la vida, sino como la política del *bios*, es decir, la biopolítica de la resistencia, de la producción de subjetividad singular a la vez que multitudinaria. Toscano también puede articularse a esta última reflexión, desde su inquietud por la política del acontecimiento, en donde lo que resalta es el compromiso con la iniciativa individual y lo contingente, desde una visión no determinista de la novedad de lo social, destacando la singularidad de determinados actos, sus complejidades y relaciones.

Esta lógica del acontecimiento y el espacio de la producción de subjetividad encuentra eco en la diferenciación de Rancière entre policía-lo instituido, la forma Estado –y política– lo producido lo repartido. Este autor considera que la política no se puede reducir al ejercicio del poder instituido, ya repartido. La política debe ser definida por sí misma como un modo de actuar específico puesto en acto por un sujeto propio que depende de una

racionalidad propia. Es la relación política la que permite pensar al sujeto político y no lo contrario (Rancière, 2006: 59). En el mismo sentido, lo político sólo surge cuando se rompe con la configuración de lo sensible donde se definen las partes o aparece una parte que no tiene parte. Esta ruptura se manifiesta por una serie de actos que vuelven a representar el espacio donde se definían las partes y la ausencia de partes. Así la acción política se entenderá, como la que desplaza al cuerpo del lugar que le estaba asignado o cambia el destino de un lugar; hace ver lo que no tenía razón de ser visto, hace escuchar un discurso allí donde no era escuchable (Rancière, 1996: 45).

Agamben puede complementar a Rancière y su interés por la constitución de nuevas particiones de lo sensible; pues para Agamben, lo político se asume como exhibición de la pura medialidad o hacer los medios tan visibles como los fines. En esta expresión pretende distanciarse de los recursos conceptuales sobre el poder y la política siempre pensados en clave teleológica o finalista, en donde la forma Estado no sólo es ese supuesto principio *ex ante*, sino el fin de todo orden social. En tal sentido aquel énfasis asume que lo político y la potencia se expresa en tanto medio, mediación, y no en tanto finalidad.

De esta manera Agamben aclara en una discusión posterior al “Homo Sacer” que: “sus reflexiones en el sentido amplio, no pretenden reducirse a la descripción del estado de cosas sobre el “poder soberano”, el “estado de excepción” y la “vida nuda” como finalidades terminales; sino apuntar a la experimentación de una pura medialidad no definida como un estado, sino como un evento del lenguaje”. Para él, el experimento a desarrollar es el de subvertir aquella división entre medios y fines –donde la resistencia pareciera aludir a lo primero y el poder a lo segundo– pues tal distinción paraliza la ética y la política.

En mi lectura de Agamben, un fin sin medios –sean estos la emancipación o control panóptico del poder– es tan alienante como una mediación que construye sentido sólo respecto de su finalidad. Para Agamben lo que está en juego en la experiencia política contemporánea no es un fin superior, sino el estar-en-lenguaje, como pura medialidad, ser-estar como un medio como condición irreducible del ser humano. Así la política es la exposición de esa pura medialidad. La política es hacer esos medios visibles en tanto tales (Agamben, 2000: 116, la traducción y los guiones son míos).

En conclusión, la idea de una política post-estatal, no es sólo la necesidad de asumir el reto de pensar sin Estado; también es la obligación ética de responder al conjunto de nuevos problemas sociales contemporáneos en donde el Estado es superado, desbordado, apropiado y mimetizado para desplegar formas de biopoder y de dominación, al tiempo que resistencias, que nunca antes habíamos experimentado. Lo post-estatal es pues una realidad empírica, no sólo una sofisticada elaboración teórica. Esto es claramente observable cuando las luchas por recursos naturales, la defensa de territorios ancestrales y la afirmación de proyectos identitarios y trayectorias de vida, ya no enfrentan sólo a las estrategias de violencia selectiva del poder estatal, sino que la resistencia se expresa en contra de entidades transnacionales, sean estas empresas multinacionales, redes mafiosas globales o entidades multilaterales. Lo post-estatal no es sólo *top-down*, como típicamente se lee la sesión de soberanía territorial y política ante los intereses del capital imperial, típicamente expresado en las reformas neo-liberales; también es *botton-up*, claramente expresado en las redes globales de movimientos de resistencia, contestación o de afirmación de lo local, lo particular y lo múltiple, expresado en escenarios globales, estratégicamente post nacionales; lo que resulta representativo de la nueva política de la multitud.

A continuación, presento un salto en el texto, para desarrollar una primera exploración de las implicaciones de varias de las discusiones aquí planteadas, en un escenario particular donde se expresa de manera significativa esa relación entre una política post-estatal y la consolidación de la forma Estado como dispositivo de guerra. La lectura que se comparte a continuación debe entenderse como un ejercicio de encuadre y de contextualización crítica, que abre un camino a un conjunto de exploraciones inspiradas en estas lecturas no esencialistas de la política, el poder y el estado contemporáneos, aplicadas al caso colombiano, no como expresión marginal o excepcional, sino como característico y emblemático de los nuevos ordenamientos sociales que deben llamar toda nuestra atención y capacidad de pensamiento crítico.

Post scriptum: conflicto en Colombia, de la naturalización del estado de excepción a la forma Estado como aparato de guerra

A partir de 1980, se produce un giro discursivo y en la retórica de la guerra en Colombia, en donde se incorpora la narrativa de la paz como nuevo recurso para la gestión del conflicto; no porque hubiese un compromiso manifiesto y decidido por conseguir una paz civil, sino porque el recurso de la victoria militar salía de los cálculos posibles para la clase política. En tal sentido, la aparición de la retórica de la paz como agenda estratégica para los gobiernos nacionales, trata de distanciarse de la gestión del conflicto bajo la política del vencedor, características del estatuto de seguridad⁵, pero manteniendo la tendencia, en pleno proceso de consolidación, del manejo desde mecanismos de excepción en la administración del conflicto. Así pues, la paz aparece como otro escenario para la explosión de tales mecanismos. El primero de ellos fue la figura de la amnistía, que surge como una primera oferta de paz, pero que se fue consolidando como ardid de guerra (Pecaut, 1988: 349).

De esta manera, la paz no pasa de una debate de consolidación de un estado de cosas que no va más allá de la defensa de una idea de orden que supuestamente se alcanzaría sólo con la desvinculación de los productores del “desorden”. Esta primera oferta para una transición del tipo perdón y olvido, colapsa en el inicio del período electoral de 1982. A partir de ese momento, las elecciones entran a ser parte de los campos de excepción sobre los cuales se construye y desconstruye el discurso de la transición hacia la paz, tendencia que se consolidará en todas las elecciones presidenciales a partir de ese año, pues ningún presidente ha logrado elegirse sin incorporar alguna versión de apuesta de transición o de administración del conflicto. Desde este primer intento de transición en el inicio de la década de los años de 1980, se abre un camino que ha caracterizado la manera en que se ha intentado hacer gestión al conflicto y la construcción de la paz en Colombia: lo primero es que la paz se equipara a un mero procedimiento de excepción como la amnistía. Y lo segundo, que la paz

5 Política de reducción de las libertades civiles y políticas como una estrategia de guerra implementado en el período presidencial de Julio Cesar Turbay Ayala, 1978-1982.

se decreta, por vía de la técnica jurídica y no se construye por medio de la negociación política.⁶ Esto afinca de nuevo una retórica y una práctica institucional para el sostenimiento del tratamiento excepcional, del conflicto primero, pero también de los procesos de paz. En este sentido al igual que la amnistía, la tregua y el cese al fuego son sólo otras dos manifestaciones de la consolidación de las herramientas de transición como campo de excepcionalidades permanentes, no conducentes a otra cosa que el sostenimiento regulado del conflicto.

En el período presidencial de Virgilio Barco (1986-1990), se prueban una nueva estrategia de gestión del conflicto más allá de las propuestas de amnistía. En este periodo el gobierno se dedicó a producir nuevos mecanismos excepcionales legitimados como paquete tecno-jurídico: la suspensión de la extradición de nacionales (fundamentalmente como respuesta a la presión de las fuerzas de los narco ejércitos); la presidencialización de la negociación política a través de la designación de un “consejero para la reconciliación, la normalización y la rehabilitación” (cabría preguntarse que se suponía lo normal y lo anormal para esta estrategia de gestión del conflicto); y para completar este nuevo paquete, la promulgación del “Plan Nacional de Rehabilitación” que suponía que desactivando las razones objetivas que justifican la retórica de lucha de la guerrilla (la pobreza, la exclusión económica, etc.) éstas no tendrían otro camino que negociar la paz. Al lado de este discurso, la confrontación se mantenía, y el terrorismo pro estatal, para estatal o anti estatal, parecía el procedimiento más cómodo para suscitar la polarización de la sociedad y reducir a la impotencia aquellos que no quieren escoger entre los dos campos: con el régimen o contra él. Así la mezcla de los cálculos políticos y los actos delictivos, la promiscuidad de “paramilitares”, elites tradicionales y nuevos ricos de la droga, la complicidad entre las fuerzas del orden y sicarios, no pueden tener otro resultado que gangrenar las instituciones políticas (Pecaut, 1988: 417).

El anterior señalamiento de Pecaut, parece característico de lo que Comaroff y Comaroff plantean cuando advierte una relación simbiótica

6 Una documentación minuciosa al respecto de este fenómeno lo pueden encontrar en Gonzalo Sánchez en *Sobre amnistías*, y también en Vicent Fisas en *Cultura de paz y gestión de conflictos*

entre lo legal y lo ilegal: en primer lugar la violencia no aparece como una muestra de rechazo a la institucionalidad jurídica o a la legalidad, sino como estrategias que apropian sus formas y reconstituyen la propia sustancia de estas últimas, a través de la mencionada combinación entre cálculos políticos y actos delictivos. En segundo lugar, los actores criminales o criminalizados –al lado de grandes franjas de la sociedad (empresarios, políticos, jóvenes empobrecidos) han creado modos paralelos de producción y de obtención de beneficios, algunas veces como sistemas contributivos y de gobierno, de manera tal que establecen simulacros de orden social (Comaroff y Comaroff, 2006: 5).

Este estrechamiento progresivo de la esfera política, al lado del sostenimiento del estado de excepción como lógica para la administración y normalización del conflicto, conduce a un situación donde la política se reduce al debate tecno-jurídico entre grupos de interés o el diálogo cerrado –y secreto en muchos de los casos– entre actores en confrontación, al tiempo que éstos se asumen como los únicos espacios posibles para pensar y desarrollar la transición hacia la paz. Todo como un afuera de la política.

La llegada de la década de los noventa, con la presidencia de Cesar Gaviria (1990-1994), pasa a la historia como aquel en el que se asume el mandato por la paz (ocho y medio millones de colombianos, impulsados por el movimiento de la séptima papeleta, votaron por la consolidación de un verdadero proceso de paz.); instala la Asamblea Nacional Constituyente para fundar las bases de un nuevo orden estatal garante de derechos y abierto a la participación del ciudadano (de hecho se crearon con carácter de norma constitucional mecanismos como la acción de tutela, las acciones populares, las acciones de cumplimiento, el referéndum popular; todos mecanismos para defender de manera directa derechos fundamentales y derechos constitucionales); y logra la inserción política de varios grupos insurgentes, el más importante de ellos el M19. Pero al tiempo que el proceso anterior, observamos como las normas relativas a los “estados de excepción” como tipo jurídico (artículos 212-215 de la constitución de 1991) y la Ley Estatutaria correspondiente (Ley 137 de 1994) reciclaron las estructuras de la “dictadura civil” que imperó en Colombia durante los 50 años previos bajo la figura del “estado de sitio”.

Este período termina por consolidar esta estrategia en la que se excluye la norma general, que para el caso de la constitución de 1991, como base garantista el Estado social de derecho, de manera que la excepción se convierte en una especie de exclusión de los derechos fundamentales en beneficio de un ordenamiento de seguridad en tendido sólo en términos militares no civiles.

Esta comportamiento refleja la paradoja de la exclusión como estrategia de inclusión develada por Agamben. Esta relación parece explicitar una aporía en los estados de excepción asociados a la gestión de la violencia en Colombia: en primer lugar, la declaración del “estado de conmoción interior”, antes “estado de sitio”, es una decisión exclusiva del presidente, que al asumirse como soberano niega la naturaleza del Estado democrático en defensa del cual se establece. En segundo lugar, después de su establecimiento unilateral –siempre temporalmente y transitoriamente, en teoría, pues el régimen jurídico permitía permanentes ampliación de los períodos de excepcionalidad– el presidente y “soberano” puede ordenar la suspensión de determinados derechos ciudadanos, en defensa del estado de derecho, es decir, excluye en el gesto de incluir (Agamben, 2003: 31).

Después de un recrudecimiento sin precedentes de la confrontación armada en los inicios de los años 1990, en 1994, con el período presidencial de Ernesto Samper Pizano, se intenta una nueva fase en el desarrollo de la gestión del conflicto y en el desarrollo de mecanismos de transición como aspiración, mas no como práctica. Es así como, a manera de respuesta a la comunidad internacional, se impulsó un conjunto de reformas jurídicas para humanizar la guerra. De este modo se adoptaron varias disposiciones del derecho internacional humanitario, una de las más importantes fue el reconocimiento jurídico de la condición de víctima de desplazamiento forzado, a través de la ley 387 de 1997. A pesar de ello las posibilidades de construir procesos reales de transición en esta etapa tuvieron que ceder, ya no al tratamiento por medios excepcionales del conflicto, sino a la propia excepcionalidad de este período presidencial, dado los problemas de legitimidad política de este gobierno asociados al ingreso, públicamente aceptado, de dineros del narcotráfico a la campaña presidencial ganadora.

El período 1998-2002, de Andrés Pastrana, pasa a la historia como el intento más osado de apuesta de transición, la desmilitarización de un territorio del tamaño de Suiza para el desarrollo de negociaciones de paz sin límites ni condiciones. Al mismo tiempo este mecanismo de excepción, es uno de los fracasos más presentes en la memoria política de los colombianos. Más que analizar las causas de dicho fracaso, lo que aquí interesa es el efecto discursivo sobre las prácticas políticas que generó este hecho. El más importante fue que a la campaña presidencial 2002-2006, regresa a la retórica de la primacía de la seguridad y recuperación de la moralidad pública del período de Turbay Ayala. En este sentido, el triunfo de Álvaro Uribe en primera vuelta, por primera vez en la historia del sistema de dos vueltas en Colombia, es entendido por el nuevo gobernante como un cheque en blanco para el regreso de la centralidad de la militarización de la sociedad para combatir el desorden insurgente. Como nunca antes, se desarrollan y profundizan los mecanismos de militarización de la sociedad y la producción de tecnologías políticas de excepción: la primera de ellas, el millón de soldados campesinos; le siguió la red de informantes, soplones profesionales pagados con fajos de billetes en vivo y en directo frente a millones de televidentes. Después aparece la declaratoria de los teatros de operación y las zonas de rehabilitación, espacios en donde el poder civil local debía subordinarse a un comandante militar, todo bajo el criterio de excepcionalidad y transitoriedad mientras se recuperaba el orden público y se ejercía soberanía —donde el único soberano era el presidente o el comandante militar. Así, vuelve a primer orden del día las detenciones masivas de presuntos colaboradores de la guerrilla, señalados por la red de informantes. La mayoría de los detenidos pasaban entre 6 meses y un año en la cárcel sin presentación alguno de cargos, lo que para varios líderes sociales y campesinos fue el inicio de la tragedia del señalamiento y la estigmatización, que no en pocos casos condujo a procesos de desplazamiento o exilio.

Lo novedoso en esta estrategia es que ya no se necesitaba una única figura jurídica como el “estado de conmoción interior” para poder desplegar todos estos mecanismos de militarización de la sociedad, pues ahora ya se tiene el acumulado de tecnologías de excepción debidamente institucionalizadas e integradas al ordenamiento jurídico colombiano. La

expresión más clara de cómo una relación normalizada y formalizada con el estado de excepción transforma las herramientas de transición en mecanismos de administración del conflicto es la ley 975 de 2005, conocida como la ley de justicia y paz. Este instrumento se propuso como requisito fundamental para darle un nuevo piso legal a las negociaciones con grupos armados. Lo particular es que la ley surge como condición previa a la negociación para la desmovilización de los grupos paramilitares y no como producto de los compromisos asumidos por los victimarios que serían beneficiarios de dicha ley. Finalmente, después de mucha resistencia de organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales y de organizaciones de víctimas (que en ningún momento fueron consultadas sobre sus perspectivas frente a la ley) la 975 fue aprobada por el congreso, sancionada por el presidente y avalada por la Corte Constitucional, después de una serie de ajustes que esta última introdujo.

En el momento de su introducción, la ley 975 de 2005, fue arduamente criticada por diversos sectores de la sociedad civil y de la comunidad internacional porque sus declaraciones de principio no venían acompañadas de mecanismos adecuados para la debida protección de los derechos de las víctimas y, por tanto, corrían el grave riesgo de quedarse en mera retórica. La ley de justicia y paz carecía de los “dientes” necesarios para proteger los derechos de las víctimas en el largo plazo, es decir, sus diseños institucionales concretos eran deficientes tanto para materializar dichos derechos, como para garantizar que las violaciones masivas de derechos humanos cometidas por los beneficiarios de la ley no volverán a ocurrir, por lo que podría tornarse, a pesar de su importante declaración de principios, en un instrumento de impunidad y de legalización de las organizaciones paramilitares (Uprimny y Saffon, 2006: 3)⁷

7 La noción de justicia transicional hace referencia a aquellos procesos a través de los cuales se llevan a cabo transformaciones de un orden social y político, ya sea por el paso de un conflicto interno armado a un orden pacífico, ya por el paso de un régimen político totalitario a una democracia. Estos deben enfrentar las violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario cometidas en el régimen anterior y, por ende, deben buscar un equilibrio entre las exigencias jurídicas nacionales e internacionales que consagran los derechos de las víctimas de tales crímenes, con la necesidad política de lograr la paz mediante la concesión de beneficios que sean atractivos para que los victimarios decidan dejar atrás el anterior régimen. Si bien la reciente política pública colombiana en materia de justicia transicional

Lo que interesa destacar no es si dicha pieza jurídica es lo suficientemente completa a la luz de los estándares internacionales o no, pues lo que se ha pasado por alto es que esta ley no corresponde a la creación de una alternativa hacia la paz social de corte civil, ya que consolida el régimen de excepcionalidad en el tratamiento del conflicto en Colombia. En primer lugar porque la ley es producto de la condicionalidad para la desmovilización de un solo grupo (desmovilización que hasta ahora no permite asegurar la desaparición del fenómeno paramilitar en el país), mientras que la confrontación con los demás grupos armados y la inversión militar para la guerra sigue en aumento.

Para cerrar esta breve descripción contextual del surgimiento histórico y político de la administración del conflicto en Colombia, podemos afirmar que el común denominador es el excesivo centralismo y autoritarismo del ordenamiento jurídico colombiano, que permite que el presidente haga las veces de soberano, a través del uso cuasi permanente de la figura del estado de excepción durante los últimos 60 años; fenómeno que produce lo que Agamben denomina un relación de excepción, forma extrema de relación que sólo incluye algo a través de la exclusión. Para el caso en consideración, la figura sería más la de la normalización de la relación de excepción, en donde lo incluido es la administración regulada y militarizada del conflicto y lo excluido es la posibilidad de la construcción de una paz social civil no gobierno céntrica, ni militarista.

En tal sentido es que mi interés se dirige a explorar como la forma Estado en Colombia ha devenido en la forma de guerra constituyente, que teniendo en cuenta la revisión teórica aquí presentada, me permite abrir los siguientes interrogantes, de cierre para este texto, pero de exploración en mi disertación doctoral:

- ¿Qué implicaciones para el afrontamiento de una guerra como la colombiana, se han derivado de partir del supuesto de la aspiración de

ha buscado resolver este dilema en lo que se refiere a los grupos paramilitares, es necesario hablar del caso colombiano como una transición que, a lo sumo, será fragmentaria, pues se desarrollará en un contexto en el que el conflicto armado no da ninguna muestra de tender a su finalización. Por ello podríamos hablar de que en Colombia estaríamos viviendo procesos de justicia transicional sin transición. Ver, al respecto, Uprimny (2006).

la realización de la forma Estado liberal moderna como la finalidad o recurso hacia la paz?

- ¿Qué supone para la constitución de una política de post-conflicto, el asumir o pensar las transformaciones políticas sólo en términos de gobernanza o gubernamentalidad?
- ¿Qué posibilidades se anulan al partir del concepto de Estado como una forma de tipo ideal, de carácter normativo-universalista y de supuesta superioridad moral para la administración del conflicto colombiano?
- ¿Qué conceptos se han establecido como dominantes en la relación guerra-estado-paz y cuáles son sus efectos sobre determinadas configuraciones de la acción política en los intentos de transición hacia arreglos sociales no militaristas o bélicos, mostrando qué se visibiliza, qué se oculta, qué se trata de evitar y qué se busca transformar?
- ¿Cómo se puede caracterizar la emergencia de nuevas sociabilidades y la producción de subjetividades que han atravesado a los colectivos sociales más afectados por la dinámica de guerra, considerando tanto la identificación de las relaciones y las articulaciones de los procesos políticos y culturales asociados a los procesos de transición conflictivo-post-conflicto, como también los campos de poder donde interactúan los agentes sociales?

Bibliografía

- Abrams, P. (2006). "Notes on the difficulty of studying the state". *The anthropology of the state: a reader*, eds. A. Sharma y A. Gupta. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Agamben, G. (2000). *Means without end, notes on politics*. USA: University of Minnesota Press.
- (2003). *Homo Sacer, el poder soberano y la nuda vida*. España: Pre-Textos.
- Alliez, E. y A. Negri (2003). Paz y Guerra. *Nómadas* 19. Bogotá: Universidad Central – IESCO.

- Balibar, Étienne (2006). *Politics as War, War as Politics. Post-clausewitzian Variations*. Northwestern University: Alice Berline Kaplan Center for the Humanities.
- (2008). What's in a War? Politics as War, War as Politics. *Ratio Juris* 21 (3): 365-386, September.
- Barry, A., T. Osborne y N. Rose (1996). Introduction. In *Foucault and political reason: liberalism, neoliberalism, and rationalities of government*. Chicago: University Chicago Press. En: *The anthropology of the state: a reader*, eds. A. Sharma y A. Gupta (2006). Blackwell readers in anthropology, Blackwell publishing.
- Bobbio, N. (1981). *El problema de la guerra y las vías de la paz*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Bosteels, B. (1999). “Por una falta de política: tesis sobre la filosofía de la democracia radical”. *Acontecimiento* No. 17. www.grupoacontecimiento.com.ar
- Burchell, G. (1991). Introduction. Liberal government and techniques of self. In *Foucault and political reason: Liberalism, Neoliberalism, and rationalities of government*. Chicago: University Chicago Press. En: *The anthropology of the state: a reader*, ed. Sharma y Gupta (2006). Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Chatterjee, P. (1986). Nationalist thought and the colonial world : a derivative discourse ? The United Nations University.
- (2004). *The politics of the governed: reflections on popular politics in most of the world*. New York: Columbia University Press.
- Chen, K-H. (2003). Civil society and Min-Jian: on political society and popular democracy. *Cultural Studies* 17(6): 876-896. Routledge.
- Comaroff J. & Comaroff J., ed. (2006). *Law and disorder in the postcolony*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Curtis, B. (1995). Taking the state back out: Rose and Miller on political power. *British Journal of Sociology* 46 (4): 575-589.
- Dean, M. (2001). “Demonic Societies. Liberalism, Biopolitics, and Sovereignty”. En *States of imagination: ethnographic explorations of post colonial state*, ed. T. Hansen, and F. Stepputat. Durham, N.C.: Duke University Press.

- Egan, D. (2005). Globalization and War: State Power and the Enforcement of Neoliberalism. Paper presented at the annual meeting of the American Sociological Association, Philadelphia, PA Online <PDF>. 2009-05-25 from http://www.allacademic.com/meta/p18560_index.html
- Escobar, A. (2009). Revised version of paper prepared for the Conference “Violence and Reconciliation in Latin America: Human Rights, Memory, and Democracy,” Wayne Morse Center for Law and Politics University of Oregon, Eugene. NP: 2008.
- Ferguson, J. y A. Gupta (2002). Spatializing states: toward an ethnography of neoliberal governmentality. *American Ethnologist* 29 (4): 981-1002. Citado por: Sharma, A & Gupta, A ed. (2006) *The anthropology of the state: a reader*. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Fisas, V. (2004). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Icaria, Antrazyt, Unesco.
- Ferrajoli, L. (1995). *La soberanía nel mondo moderno*. Milán: Anabasi.
- Foucault, M. (1999). “La gubernamentalidad”. En *Estética, ética y hermenéutica*, editor y traductor Ángel Gabilondo, 175-197. Madrid: Paidós.
- (1976) [2000]. *Defender la sociedad. Curso en el Collage de France, 1975-1976*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Habermas, J. (2001). *The Post-National Constellation: Political Essays*. Cambridge: Polity Press.
- Haidar, V. (2005). El ‘descentramiento’ del Estado en el análisis del poder (político): Un diálogo crítico entre la sociología histórica y el enfoque de la gubernamentalidad. *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología* 14 (2): 239-264.
- Hall, J.A. y G.J. Ikenberry (1993). *El Estado*. Madrid: Alianza.
- Hansen, T. and F. Stepputat, ed. (2001). *States of imagination: ethnographic explorations of post colonial state*. Durham, N.C.: Duke University Press.
- (2005). *Sovereign Bodies, citizens, migrants and states in a post-colonial world*. Princeton University Press. London: Routledge.

- Hindess, B (2005). "Citizenship and empire". En *Sovereign Bodies, citizens, migrants and states in a postcolonial World*, ed T. Hansen y F. Stepputat, Princeton University Press. London: Routledge.
- Jiménez-Ocampo, S. (2008). "Etnografía de la crisis: sobre algunos debates y una práctica de investigación en contextos de violencia política". En *Nómadas*, ed. Universidad Central, v.29:34-49.
- Lazzarato, M. (2002). *Puissances de l'invention. La psychologie économique contre l'économie politique*. Paris: Senil / les empecheurs de penser en rond.
- (2006). *Políticas del acontecimiento*. Buenos Aires: Tinta y Limón.
- Lewkowicz, I. (2004). *Pensar sin Estado, la subjetividad en la era de la fluidez*. Argentina: Paidós.
- Lui-Bright, R. (1997). International/National: Sovereignty, governmentality and international relations. *Australian Political Studies* (conference proceedings) 2: 581-97.
- Mann, M. (1997). "Las fuentes del poder social". En *El desarrollo de las ciencias y los estados nacionales, 1760-1914*. Madrid: Alianza.
- Mbembe, A. (2003). Necropolitics. *Public Culture* (15): 1.
- Miller, P. (1987). From Disciplinary Power to Governmentality. En: Millar, "domination and Power", Routledge & Keagan, London (pp.194-213)
- Mitchell, T. (1999). "State/Culture: state formation alter the cultural turn" En *From??* G. Steinmetz (ed), Ithaca, NY and London: Cornell University Press.
- (2006). "Society, economy and the State effect". En *The anthropology of the state: a reader*, ed. Sharma y Gupta. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Negri, A. (2001). "El Imperio después del imperialismo". *Le Monde Diplomatique*, Enero 2001. Traducción aparecida en Contracultura.
- (2006). "La fábrica de porcelana, una nueva gramática de la política". *Estado y Sociedad* 156. Madrid: Paidós.
- Nettl, J.P. (1968). The State as a Conceptual Variable. *World Politics* 20.
- Paris, Ronald (2006). "Bringing the Leviathan Back in: Classical Versus Contemporary Studies of the Liberal Peace". En *International Studies Review* 8: 425-440. Ottawa: School of Political Studies- University of Ottawa.

- Pécaut, D. (1988). *Crónicas de dos décadas de política en Colombia 1968 - 1988*. Bogotá: Siglo XXI Editores.
- Rancière, J. (1996). *El desacuerdo, política y filosofía*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- (2006). *Política, policía y democracia*. Santiago: LOM Editores.
- Richards, P. (2005). *No Peace No War: An Anthropology Of Contemporary Armed Conflicts*, Athens: Ohio University Press/James Currey.
- Richmond, O. (2006). "The problem of peace, understanding the liberal peace" En *Conflict, Security & Development* 6 (3). International Policy Institute, October.
- Risse, T. (2002). "Transnational Actors and World Politics". En *Handbook of International Relations*, ed. Walter Carlsnaes, Thomas Risse and Beth Simmons. London: Sage.
- Sending, O.J. e I.B. Neumann (2006). Governance to governmentality: analyzing NGOs, States, and Power. *International Studies Quarterly* 50: 651-672.
- Sharma, A. y A. Gupta, ed. (2006). *The anthropology of the state: a reader*. Blackwell readers in anthropology. Blackwell publishing.
- Scheper-Hughes, N. y P. Bourgois (2004). *Violence in War and Peace: An Anthology*. Oxford: Blackwell Publishing.
- Skocpol, T. (1985). "Bringing the State Back In: Strategies of Analysis in Current Research". En *Bringing the State Back In*, eds. Evans, Rueschmeyer y Skocpol, 3-37. Cambridge: Cambridge University Press.
- Smart, B. (2002). *Michel Foucault: The state, resistance and rationality*. New York: Routledge.
- Tarde, M. (2003) [1899]. *Les transformations du pouvoir*. Paris: senil / les empecheurs de penser en rond.
- Thurner, M. (2003). "After Spanish Rule: Writing Another Alter". En *After Spanish Rule: Postcolonial Predicaments of the Ameritas*, eds. Thurner y Guerrero, 12-57. Durham and London: Duke University Press.
- Toscano, A. (2007). Powers of pacification: state and empire in Gabriel Tarde. *Economy and Society* 36 (4): 597-613.